



92

## GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N°032/2011

### DECRETO DEPARTAMENTAL N°032/2011

LINO CONDORI ARAMAYO

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

#### CONSIDERANDO

Que, mediante Decretos Departamentales Nrs. 27, 28 29 y 30, de fecha 12 de julio de 2011 y de fecha 14 de julio de 2011, se ha procedido a desconcentrar el SEDAG, Carapari, Villa Montes y Yacuiba.

Que el informe técnico N° 20 /2011, de fecha 26 de julio de 2011, emitido por la Dirección de Desarrollo Institucional (DIMODI), recomienda en su inciso f) lo siguiente:

*"f) habiéndose establecido y modificado los criterios de desconcentración corresponde recomendar abrogar los Decretos Departamentales N° 27, 28, 29, y 30".*

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 410 numeral 4, faculta a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Gobernación del Departamento de Tarija, emitir Decretos.

#### DECRETA

**ARTICULO UNICO.-** Se abrogan los Decretos Departamentales Nrs. 27, 28,29, y 30, del año 2011, de fecha 12 de julio de 2011 y de fecha 14 de julio de 2011.

Es dada en el Despacho del Gobernador al primer (1) día del mes de agosto del año dos mil once, en tres ejemplares.

Sr. Lino Condori Aramayo  
GOBERNADOR INTERINO  
DEPARTAMENTO AUTONOMO DE TARIJA



*A*  
Dr. Atilio Sucre Montaña  
ASESOR LEGAL - DIRECCION JURIDICA  
MATRICULA ICAT N°3203  
Gobierno Autónomo Deptal. de Tarija

Us B

*T*  
Dra. Teresa Alejandra Caballero  
DIRECTORA JURIDICA  
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTO DE TARIJA